COMPROBANTE CONTABLE

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
NIT: 800098911
OFICINA DE TESORERIA

TIPO: EGRESOS	
SUBTIPO:	
Código:	**2024002021**
Fecha de Comprobante: 03/09/2024	
Egreso	**CE2024002021**

Documento Asociado 24007126 **Valor** $ 30.000.000,00 **Estado** ELABORADO

Orden de Giro 240001500

Descripción: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES" EN EL MARCO CULTURAL DE LA MÚSICA VALLENATA COMO MECANISMO DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL GÉNERO FEMENINO FESTIVAL "EVAFE". BPIN N° 2024-20-001-0059 Y BPIM N° 24-920-001-0059 PERIODO DEL 21 DE AGOSTO DE 2024 AL 25 DE AGOSTO DE 2024 SEGUN FACTURA ELECTRONICA DE VENTA NO DE 18 DEL 26 DE AGOSTO DE 2024

VALORES TOTALES		
Valor bruto	**Valor deducciones**	**Valor neto**
$ 30.000.000,00	$ 0,00	$ 30.000.000,00

Cuenta	Tercero	C.Costo	Totales		Observaciones
			Débito	Crédito	
24010201 - Proyectos De Inversion Tipo Cuenta : (N)	900992437 - FUNDACION ACADEMICA DE MUSICA CONTEMPORANEA Y SOCIAL DECUPLUM	19.14	$ 30.000.000,00	$ 0,00	aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de la promoción y di
1110060105 - No. 7262033209 ESTAMPILLA PRO CULTURA BANCO COLPATRIA Tipo Cuenta : (N)	900992437 - FUNDACION ACADEMICA DE MUSICA CONTEMPORANEA Y SOCIAL DECUPLUM	19.14	$ 0,00	$ 30.000.000,00	pago de ordenaunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el fortalecimiento de la p
			$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	

Son: TREINTA MILLONES de Pesos M/L

Luis Miguel Cortes Casadiego

Jefe Grupo de Tesoreria

Elaboró: DGONZALEZ	Imprimió: DANIELA JULIO	Fecha 26/11/2025 3.31 PM	IP Imprimió	190.144.160.138,

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA DECRETO 092 DE 2017) CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO No 1319-SGR SGR DE 19 DE JULIO DEL 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION ACADEMICA DE MUSICA COMTEMPORANEA Y SOCIAL DECUPLUM, CON NIT. No. 900992437-5.

En la Ciudad de Valledupar, entre los suscritos a saber: **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía numero 1.057.583.473 expedida en Sogamoso, quien actúa en su calidad de Secretario General del Municipio de Valledupar, y actuando en virtud de la delegación concedida por el alcalde de Valledupar, mediante mediante Decreto No. 000134 del 05 de febrero de 2024, quien en adelante se denominará MUNICIPIO y por otra parte la **FUNDACION ACADEMICA DE MUSICA COMTEMPORANEA Y SOCIAL DECUPLUM, CON NIT. No. 900992437-5**, representada legalmente por **HERNANDO JESUS RIAÑO BAUTE,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79.270.065 de Bogota** y la doctora **YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE,** jefe de la Oficina de Cultura del Municipio de Valledupar y supervisora del presente Contrato, hemos decidido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO ELECTRONICO – CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 1319-SGR DEL 19 DE JULIO DE 2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO:

MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA -SGR-1319-2024
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT.	800.098.911-8
NÚMERO DEL CONTRATO	1319-SGR DE 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 DE JULIO DEL 2024
CONTRATISTA	FUNDACION ACADEMICA DE MUSICA COMTEMPORANEA Y SOCIAL DECUPLUM
NIT.	No.900992437-5
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDO JESUS RIAÑO BAUTE
CEDULA DE CIUDADANIA No.	79.270.065 de Bogota.
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES" EN EL MARCO CULTURAL DE LA MÚSICA VALLENATA COMO MECANISMO DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL GÉNERO FEMENINO FESTIVAL "EVAFE".
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)MCTE
VALOR APORTE DE LA ESAL	UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000MCTE)

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)MCTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LA PÓLIZA EN LA PLATAFORMA SECOP II Y PROCEDIMIENTO DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO EN LA PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA INICIO EJECUCIÓN	21/08/2024
TERMINACIÓN PLAZO	25/08/2024
ESTADO	EJECUTADO

2. GARANTIAS.

Que de conformidad con el Convenio de Asociación No. 1319 - SGR de fecha 19 DE JULIO DE 2024 y lo establecido en los requisitos de ejecución del contrato de la referencia, el contratista presentó y fue aprobada en el SECOP II el día 05 de agosto de 2024, por parte de la Oficina secretaria general las Garantías en la plataforma SECOP II, que reúne las siguientes condiciones.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	**COBERTURA Y VALOR ASEGURADO**		
AMPARO	**%**	**VR. ASEGURADO**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10	$3.000.000.00	25/07/2024 HASTA 31/01/2025
POLIZA N°	No. 47-44-101027992		
VIGENCIA	25/07/2024 HASTA 31/01/2025		
COMPAÑÍA	SEGUROS DEL ESTADO		
SUMA TOTAL ASEGURADA	$3.000.000.00		
FECHA DE EXPEDICIÓN	26/07/2024		
FECHA DE APROBACION EN EL SECOP II	05/08/2024		

3. IMPUESTOS MUNICIPALES.

TRIBUTOS CANCELADOS MUNICIPALES	Estampilla Pro-cultura del Municipio	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica especial y excepcional del convenio de asociación suscrito 1319 -SGR DE 2024, no contiene un carácter conmutativo, es decir, no va a haber una contraprestación en favor del municipio de Valledupar, no se va a adquirir un bien o servicio y la (entidad privada sin ánimo de lucro) no va a prestar un servicio, sino a ejecutar un proyecto con recursos que el ente territorial le entregará; no se genera la obligación para el pago de estampillas.
	Estampilla Bienestar Adulto Mayor	
	Estampilla Pro-Universidad	

4. IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

TRIBUTOS CANCELADOS DEPARTAMENTO	Estampilla pro-desarrollo fronterizo	Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica especial y excepcional del convenio de asociación suscrito 1319 -SGR DE 2024, no contiene un carácter conmutativo, es decir, no va a haber una contraprestación en favor del municipio de Valledupar, no se va a adquirir un bien o servicio y la (entidad privada sin ánimo de lucro) no va a prestar un servicio, sino

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
OFICINA MUNICIPAL DE CULTURA

8. RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$30.000.000	
VALOR ADICION DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$30.000.000	
VALOR EJECUTADO	$30.000.000	
VALOR A EJECUTAR		
PAGOS REALIZADOS	PAGO NUMERO (1) DEL 100%	$30.000.000
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN (%)	100%	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0.00	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	$0.00	

8. SALDO PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA.

A la fecha de liquidación del presente contrato, NO existe un saldo pendiente de pago a favor del contratista se canceló el 100% del valor total del contrato.

9. SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO.

A la fecha de liquidación del presente contrato, NO existe un saldo a favor del Municipio de Valledupar.

10. CONSTANCIAS, SALVEDADES POR PARTE DE LA ADMINISTRACION Y/O CONTRATISTA.

1. Que, el contratista en las cuentas de cobro presentó certificación de paz y salvo sobre Seguridad social y aportes parafiscales emitidas por el representante legal.
2. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, las partes acuerdan liquidar el contrato objeto del presente documento.
3. Se deja constancia que el Acta de Liquidación se suscribe dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen.

11. TÉRMINO DE LIQUIDACIÓN.

Que en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece que: *"....Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral o por mutuo acuerdo dentro de los dos (2) meses siguientes, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 numeral 10 literal D del C.C.A., derogado por el artículo 309 de la Ley 1437 de 2011, subrogado por el artículo 44 de la Ley 446 de 1998.

12. SANCIONES.

Durante la ejecución del contrato NO se interpusieron sanciones o multas, ni se declaró incumplimiento alguno al contratista.

13. PAZ Y SALVO.

Que el supervisor certificó que la **FUNDACION ACADEMICA DE MUSICA COMTEMPORANEA Y SOCIAL DECUPLUM, CON NIT. No. 900992437-5**, representada legalmente por **HERNANDO JESUS RIAÑO BAUTE,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **79,270,065 de Bogota**, ejecutó a entera satisfacción las actividades contempladas en el convenio de asociación No. 1319 fechado julio 19 de 2024 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES" EN EL MARCO CULTURAL DE LA MÚSICA VALLENATA COMO MECANISMO DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL GÉNERO FEMENINO FESTIVAL "EVAFE"..",** declara que el Municipio cumplió con todas las obligaciones a su cargo, con lo cual las partes se encuentran a **PAZ Y SALVO** con todas las obligaciones relacionadas en el contrato de la referencia.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Valledupar.

YANELIS PATRICIA GONZÁLEZ MAESTRE
Supervisor del contrato jefe de cultu

HERNANDO JESUS RIAÑO BAUTE
FUNDACION ACADEMICA DE MUSICA COMTEMPORANEA Y SOCIAL DECUPLUM.
Contratista

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General Municipal.

Proyecto: Abogado oficina de cultura – Miguel Ángel Villar Peñalver.
Reviso: Abogado Contratista oficina cultura – Sandra Romero
Aprobo y reviso: Abogada Contratista Sec. General - Gabriela Amaya Izeda

Valledupar, noviembre 24 de 2025

DOCTOR
GUIDO CASTILLA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL ALCALDÍA DE VALLEDUPAR
La Ciudad

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO SOBRE PROYECTO DE ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO REGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA DECRETO 092 DE 2017) CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO No 1319-SGR SGR DE 19 DE JULIO DEL 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y LA FUNDACION ACADEMICA DE MUSICA COMTEMPORANEA Y SOCIAL DECUPLUM, CON NIT. No. 900992437-5.

Con el acostumbrado respeto, remito para su firma, el acta de liquidación del convenio No.**1319-SGR** de JULIO 19 de 2024, cuyo objeto era, **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES" EN EL MARCO CULTURAL DE LA MÚSICA VALLENATA COMO MECANISMO DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL GÉNERO FEMENINO FESTIVAL "EVAFE"**, manifestándole, que, al adelantar el estudio jurídico del documento, se pudo verificar que se encuentra ajustado a la normatividad contractual vigente, en particular, a los preceptos contenidos en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

Las afirmaciones contenidas en el citado documento, cuentan con la verificación y firma del supervisor del contrato, las cuales son aceptadas y validadas por el contratista; expresándose de manera taxativa que, con la suscripción del documento, las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto, en especial con todas las obligaciones relacionadas con el contrato de la referencia.

Con base en lo expuesto, se emite concepto jurídico favorable para la firma del Acta de liquidación del contrato de adquisición **No. 1319- SGR** de Julio 19 de 2024.

Atentamente

GABRIELA AMAYA
ABOGADA
SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA DE VALLEDUPAR